ACTA DE LIQUIDACIÓN
PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO
CONTRATO 035 DEL 03 DE FEBRERO DE 2025

Tipo De Proceso	**CONTRATACION DIRECTA**					
Tipo De Contrato	**PRESTACION DE SERVICIOS**					
Contratante	**Alcaldía municipal de Maripi – Boyacá**					
Nit	**800.024.789-8**					
Nº Contrato	**035 – 2025**					
Firma de contrato	**03 DE FEBRERO DE 2025**					
Fechas	**Inicio: 03 DE FEBRERO 2025**			**Terminación: 31 DE DICIEMBRE DE 2025**		
Objeto	**"SUMINISTRO DE ALIMENTACION Y ELEMENTOS DE ASEO BASICOS PARA LAS PERSONAS PRIVADA DE LA LIBERTAD (PPL) RECLUIDAS EN EL CENTRO DE DETENCION TRANSITORIA DE LA ESTACION DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE MARIPI PARA LA VIGENCIA 2025"**					
Valor Contrato	**($17.407.500.00)**					
CDP	**No. CDP**	**FECHA**	**FUENTE**	**CODIGO**	**RUBRO**	**VALOR**
	2025000045	22/01/2025	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	2.1.2.02.02.006.04	COMERCIO Y DISTRIBUCIÓN ALOJAMIENTO Y SERVICIO DE COMIDAS Y BEBIDAS	**$17.407.500.00**
						$17.407.500.00
Supervisor/	**NEIDY VEGA BELLO**			**C.C Nº 1.053.335.526**		
DATOS DEL CONTRATISTA						
Contratista	**LUZ DARY RAMIREZ ROBAYO**					
Identificación	**23.731.035 DE MARIPI**					
Dirección	**CENTRO – MARIPI**					
Teléfono	**3138940717**					
Email	luzdaryrobayo@gmail.com					

En Maripi– Boyacá, a los treinta (30) días del mes de diciembre del año 2025, se reunieron: El Ingeniero **MILLER FAIR ROMERO MURCIA**, en su calidad de alcalde Municipal de Maripi, La secretaria General y de Gobierno **Dra. NEIDY MARIELA VEGA BELLO** en su calidad de **SUPERVISORA** y **LUZ DARY RAMIREZ ROBAYO** en su calidad de **CONTRATISTA,** con el fin de proceder a suscribir el **ACTA DE LIQUIDACION** al Contrato No. **035 DEL 03 DE FEBRERO DE 2025.**

CONSIDERANDO

1. Que la Administración Municipal celebró el Contrato No. **035 DEL 03 DE FEBRERO DE 2025,** cuyo objeto es **"SUMINISTRO DE ALIMENTACION Y ELEMENTOS DE ASEO BASICOS**

PARA LAS PERSONAS PRIVADA DE LA LIBERTAD (PPL) RECLUIDAS EN EL CENTRO DE DETENCION TRANSITORIA DE LA ESTACION DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE MARIPI PARA LA VIGENCIA 2025".

2. Teniendo en cuenta el informe presentado por el contratista sobre las actividades desarrolladas para dar cumplimiento a los términos contratados y los resultados obtenidos, una vez realizada la revisión del informe del mes de diciembre del 2025, se autoriza el pago correspondiente.

3. Se verificó que el Contratista cumplió con la obligación de efectuar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones, CCF, riesgos profesionales y parafiscales, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 780 de 2016, Decreto 1072 de 2015, Decreto 1273 de 2018 y demás normas concordantes.

Numero de PIN: 4633142201
Periodo cotizado: DICIEMBRE

4. Manifiesto como Supervisora que el contratista ha cumplido a la fecha con las obligaciones establecidas en el contrato. Las obligaciones verificadas se ejecutaron en el tiempo programado, modo, lugar y condiciones técnicas establecidas en el contrato.

5. **ESTADO FINANCIERO, ACTAS SUSCRITAS Y BALANCE GENERAL**

ITEM	ACTAS	FECHAS	VALOR	VALOR ACTA
1	FIRMA CONTRATO	03/02/2025		
2	VALOR CONTRATO		$ 17.407.500,00	
3	ACTA DE INICIO	03/02/2025		
4	ACTA PARCIAL No. 1	13/03/2025		$ 982.500,00
5	ACTA PARCIAL No. 2	04/06/2025		$ 3.000.000,00
6	ACTA PARCIAL No. 3	02/07/2025		$ 4.812.500,00
7	ACTA PARCIAL No. 4	13/08/2025		$ 2.798.000,00
8	ACTA PARCIAL No. 5	16/12/2025		$ 230.000,00
9	ACTA DE LIQUIDACIÓN	30/12/2025		$ 4.520.000,00
10	SALDO POR EJECUTAR			$ 1.064.500,00
	TOTAL		$ 17.407.500,00	$ 17.407.500,00

Valor para pagar presente acta: CUATRO MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE (4.520.000,00)

FORMA DE PAGO: El valor del contrato que se derive del presente contrato se hará de la siguiente manera: Mediante actas parciales mensuales, de acuerdo con los días ejecutados previa prestación del servicio, presentación de informe de ejecución del objeto contratado junto con los soportes y la certificación de cumplimiento por parte del supervisor designado. Para el último pago requerirá además de la suscripción del Acta de Recibo Final a satisfacción del

la certificación en el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales con los sistemas de salud, seguridad social y riesgos laborales de sus empleados. Cuando sea una Sociedad con revisoría fiscal, la certificación deberá ser expedida por el revisor fiscal. El pago será cancelado por medio de la Tesorería Municipal, previos los descuentos de ley. En caso de que el oferente favorecido sea un Consorcio o Unión Temporal, para efectos del pago, este deberá informar el número del NIT, a nombre del Consorcio o Unión Temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo Consorcio o Unión Temporal. El Municipio de Maripi sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros. Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos en el pliego de condiciones. Los retardos que se presenten por este concepto será responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. En todo caso, cada pago estará sujeto a la aprobación del PAC (Programación Anual Mensualizada de Caja).

6. POLIZAS: El Municipio no requerirá garantías, atendiendo la naturaleza del objeto, a la cuantía del contrato, circunscrito a la modalidad de contratación directa, y que además se configuran herramientas adecuadas de seguimiento y control para la eficaz ejecución del mismo, así como en razón a que se pactan cláusulas excepcionales y que la forma de pago se prevé en un esquema adecuado de verificación de cumplimiento, no se impone la constitución de garantías respecto del presente contrato, de conformidad con lo dispuesto especialmente en el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y en el Artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

7. CERTIFICACIÓN DEL SERVICIOS: El certificado de recibido a satisfacción de las actividades del contratista se anexa a la presente acta.

8. Que atendiendo a las anteriores consideraciones y de conformidad con la normatividad vigente, se derivan las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA: Que las partes manifiestan que aceptan el acta de liquidación del contrato **035 – 2025**, a partir de la fecha de suscripción de la presente acta, y se liberan de cualquier otra obligación que pueda derivarse del contrato en mención, **DECLARÁNDOSE A PAZ Y SALVO POR TODO CONCEPTO** a partir de la fecha de suscripción de la presente acta.

SEGUNDA: El Contratista manifiesta que el Municipio de Maripi, cumplió con todas las obligaciones y que por lo tanto renuncia a toda acción, reclamación o demanda contra el Municipio en relación con contrato **035 – 2025** y la presente liquidación.

TERCERA: En consecuencia, la presente liquidación produce efectos jurídicos definitivos y el Contratista no hará reclamación posterior alguna al respecto, obligándose a atender los requerimientos que se efectúen con posterioridad en torno a las precisiones, aclaraciones y explicaciones del contrato en mención.

En constancia se firma en los que en ella intervinieron a los treinta (30) días del mes de diciembre de 2025.

NEIDY VEGA BELLO
Secretaria General y de Gobierno
Supervisora

Luz Dary Ramirez R.
LUZ DARY RAMIREZ ROBAYO
Contratista

MILLER FAIR ROMERO MURCIA
ALCALDE MUNICIPAL - MARIPI